



DECRETO N° 451

CHIGUAYANTE, 02 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28/Adq. de fecha 18.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 12.264 de fecha 10.02.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Biblioteca Municipal, que solicita la adquisición de 03 locker metálicos personalizados; Cotizaciones recibidas de las empresas: "FABIOLA ANDREA PINO SUAZO.", Rut: 13.725.866-8, por \$267.393.- (impuesto incluido), SOCIEDAD ABARCA Y GARRIDO LTDA., Rut. 76.443.519-2, por \$306.020.- (impuesto incluido) y COMERCIAL MARIEL CARDENAS JIMENEZ E.I.R.L., Rut. 76.490.486-9, por \$317.373.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "FABIOLA ANDREA PINO SUAZO.", Rut: 13.725.866-8, por \$267.393.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 03 locker metálicos personalizados, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 03 locker metálicos personalizados, al proveedor "FABIOLA ANDREA PINO SUAZO.", Rut: 13.725.866-8, por \$267.393.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 12.264 de fecha 10.02.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Biblioteca Municipal.

3°. Destínese la adquisición de 03 locker metálicos personalizados, a la Dirección de Desarrollo Comunitario/Biblioteca Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°29.04.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/REG/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 MAR 2016 HORA 09:00
PROCEDENCIA Indicio
FIRMA [Signature]